



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**  
**PROGRAMA ACADÉMICO MAESTRÍA EN DERECHO**  
**PENAL Y PROCESAL PENAL**

Optimización de las funciones de investigación entre la Policía y la  
Fiscalía en el distrito de Trujillo, 2021

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**

Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

**AUTORA:**

Ascate Perez, Felicita ([orcid.org/0000-0002-1103-341X](https://orcid.org/0000-0002-1103-341X))

**ASESOR:**

Mg. Villanueva De La Cruz, Manuel Benigno ([orcid.org/0000-0003-4797-653X](https://orcid.org/0000-0003-4797-653X))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del  
Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2022

**Dedicatoria:**

A mis padres por enseñarme el significado del esfuerzo y el amor al trabajo.

A mis hijos Jheremy y Jaziel por haber sido mi motivación y soporte durante al desarrollo de mi periodo académico, que todo el sacrificio sea para ser un buen ejemplo para ellos.

**Agradecimiento:**

A Dios Padre Todopoderoso, quien me ha guiado y me ha dado la fortaleza para seguir adelante.

A mis padres y mi familia por ser mis motivadores para alcanzar mis anhelos, sus consejos, amor y cariño.

A todas las personas que de una u otra forma me ayudaron a culminar la presente investigación.

## Índice de Contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de figuras	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	3
III. METODOLOGÍA	11
3.1 Tipo y diseño de investigación	11
3.2 Categorías, Sub categorías y matriz de categorización	11
3.3 Escenario de estudio	12
3.4 Participantes	12
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	12
3.6 Procedimiento	13
3.7 Rigor científico	13
3.8 Método de análisis de datos	14
3.9 Aspectos éticos	14
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	17
V. CONCLUSIONES	24
VI. RECOMENDACIONES	27
REFERENCIAS	28
ANEXOS	36

## Índice de tablas

Pág.

**Tabla 1:** Caracterización de participantes

14

## Índice de figuras

	Pág.
Figura N° 1: Red de funciones de investigación de la Policía	18
Figura N° 2: Red de funciones de investigación de la Fiscalía	19
Figura N° 3: Red semántica de las funciones de investigación de la Policía y funciones de investigación de la Fiscalía	20
Figura N° 4: Nube de palabras más utilizadas en la investigación	21

## RESUMEN

La presente investigación se titula “Optimización de las funciones de investigación entre la Policía y la Fiscalía en el distrito de Trujillo, 2021”, tiene como propósito analizar la existencia de una deficiente delimitación de responsabilidades entre la Policía que investiga delitos y la relación con el Ministerio Público, la investigación es de tipo básica descriptiva, enfoque cualitativo, diseño socio-crítico fenomenológico, empleando como instrumentos la guía de entrevistas.

Se constata que entre los entrevistados existen algunas discrepancias respecto a las actuaciones relacionadas a la investigación criminal lo que conlleva a la necesidad de plantear algunas recomendaciones a fin de que este problema no se continúe suscitando, porque va en perjuicio de la administración de justicia.

**Palabra clave:** investigación criminal, policía, fiscal.

## **ABSTRACT**

The present investigation is entitled "Optimization of the investigative functions between the Police and the Prosecutor's Office in the district of Trujillo, 2021", its purpose is to analyze the existence of a deficient delimitation of responsibilities between the Police that investigate crimes and the relationship with the Public Ministry, the research is of a basic descriptive type, qualitative approach, socio-critical phenomenological design, using the interview guide as instruments.

It is found that among the interviewees there are some discrepancies regarding the actions related to the criminal investigation, which leads to the need to make some recommendations so that this problem does not continue to arise, because it is detrimental to the administration of justice.

**Keywords:** criminal investigation, police, prosecutor.



## **I. INTRODUCCIÓN**

La presente investigación titulada “Optimización de las funciones de investigación entre la Policía y la Fiscalía en el distrito de Trujillo, 2021”, está referida a los actos de investigación que realiza el Ministerio Público de acuerdo a las atribuciones contenidas en el Nuevo Código Procesal Penal del año 2004, Decreto Legislativo N.º 957, el mismo que orienta la investigación en forma exclusiva.

Es de conocimiento general que entre el Ministerio Público y la Policía Nacional hay mínima coordinación durante la investigación Criminal. Esta realidad afecta negativamente los actos de investigación y el desarrollo del proceso penal. La ciudad de Trujillo ha sido y es escenario de una intensa actividad delictiva, con el incremento de habitantes, ha aumentado la pobreza, ausencia de trabajo y con ello necesidades no satisfechas; esto ha sido en gran parte el origen de una intensa actividad delictiva que se traducía en extorsiones, sicariato, asaltos, etc., ante esta realidad, se hace necesario que la Policía y la Fiscalía trabajen con mayor profesionalismo y gran responsabilidad a fin de poder enfrentar la delincuencia con mejor eficiencia y eficacia.

Muller (2020), recomienda que las dos instituciones tanto policial como el Ministerio Público, a través de las personas encargadas de la coordinación interinstitucional, lleven a cabo reuniones de manera periódica y puedan acopiar a través de documentos los problemas que se presentan a menudo y garantizar la solución de los mismos. La mayoría de los hechos delictivos son conocidos o puestos en conocimiento, en primer lugar, a la institución policial, la misma que tiene la responsabilidad y el trabajo de hacer las primeras indagaciones sobre los hechos denunciados. El Ministerio Público tiene conocimiento de un hecho delictivo que puede ser por denuncia de parte o por la puesta en su conocimiento por parte de la Policía.

Mandujano (2020) plantea que los policías de las secciones de investigación y los representantes del Ministerio Público, realizan las mismas diligencias por existir duplicidad de funciones, afirmando que la parte operativa les corresponde a los efectivos policiales; y que se necesita que los efectivos policiales, realicen diligencias inaplazables y urgentes que contribuyan al esclarecimiento de los hechos.

Macedo y Núñez (2019) en su estudio relacionado a las actuaciones en torno a la investigación criminal de la policía y fiscal, afirman que las indagaciones que realizaron los efectivos policiales estuvieron bajo la conducción del fiscal, quien desde un inicio dirigió la investigación de los hechos, y no advirtió los errores que se realizaban durante la pesquisa. Díaz (2020), concluye que existe una legislación ambigua en lo concerniente a las facultades entre el Ministerio Público y la Policía Nacional, donde carece la coordinación interinstitucional, lo que ocasiona problemas en cuanto a la cooperación para ambas instituciones, lo cual se agudizara ante la aplicación del modelo procesal penal del año 2004, acarreado el desprestigio para estas instituciones estatales.

Por otro lado, en México, Indacochea et al (2017), afirma que en este país se ha creado una Policía Investigadora Científica a cargo de la investigación de delitos, sin embargo, su relación con el Ministerio Público no ha sido fácil. Primigeniamente la labor de la policía a cargo de las investigaciones, fue de auxiliar, pero se convirtió en una relación de subordinación, quienes solo realizan lo que los agentes del Ministerio Público le solicitan expresamente, o por el contrario tratan de asumir funciones exclusivas del Ministerio Público, generando desconfianza, esta realidad influye en la calidad de las investigaciones.

En un reporte de Centro de Estudios de Justicia para las Américas (2020), se afirma que en América Latina uno de los problemas que existe en los modelos inquisitivos y mixtos es la inadecuada relación que existe entre el juez y los policías. Posteriormente se buscó introducir la participación del Ministerio Público, no obstante, no hubo una adecuada comprensión sobre las funciones de los fiscales. Este problema se percibe especialmente en las investigaciones de casos complejos, en donde la interacción es mayor, donde se requiere entrelazar suposiciones fácticas y los requerimientos legales dependiendo de la situación. En Argentina, Raúl (2019) busca alcanzar un nivel superior de inteligencia estratégica, a fin de poder resolver delitos complejos en la Provincia de Buenos Aires, Argentina, para ser aplicada en la toma de decisiones de manera correcta; y es realizada por la Policía Argentina, que tienen conocimientos de los procedimientos de investigación.

De lo expuesto anteriormente se presenta el problema general: ¿Cuáles son los factores que impiden la optimización de las funciones de investigación de la Policía que investiga delitos y su relación con la Fiscalía, Trujillo 2021? y los problemas específicos: 1. ¿Existen normas legales deficientes que determinan el trabajo de investigación delictiva de la Policía en el Proceso Penal?, 2. ¿Existen normas legales deficientes que establecen la responsabilidad de la Fiscalía en la investigación delictiva en el Proceso Penal?, 3. ¿Cuáles son los conflictos funcionales que existen entre la Policía y la Fiscalía durante la investigación del delito?

Existe justificación teórica ya que se ha abordado las funciones que competen tanto a la Policía como al Ministerio Público, que ha dado lugar a una deficiente delimitación de las funciones, las mismas que se tratara de corregir, dando a cada uno su lugar que le corresponde dentro de la investigación. La justificación metodológica considera que los procedimientos empleados a través de instrumentos para la obtención de información, se van a alcanzar los objetivos propuestos de forma óptima. Se justifica socialmente porque busca desaparecer el conflicto funcional y obtener una mejor investigación del delito para alcanzar una óptima convivencia social. Se justifica jurídicamente por cuanto muestra legalmente las funciones y/o responsabilidades tanto de la Policía y Ministerio Público, y como afecta la delimitación de funciones dentro de la investigación de los hechos.

Respecto a la justificación práctica, se busca que los objetivos planteados sean cumplidos cabalmente solucionando el problema que existe evidentemente una descoordinación por ser dos instituciones diferentes y que, si se optimiza el trabajo jurídico, se simplifican los procedimientos que se siguen en la investigación, corrigiendo las duplicidades y esto redundará en el servicio que se da a los litigantes. Como objetivo general se ha planteado: analizar la existencia de una deficiente delimitación de responsabilidades entre la Policía que investiga delitos y la relación con la Fiscalía. Los objetivos específicos son: 1. Analizar el trabajo de investigación de la Policía en el Proceso Penal. 2. Analizar la responsabilidad del Fiscal en la investigación en el Proceso Penal. 3. Identificar los conflictos funcionales que existen entre la Policía y la Fiscalía durante la investigación del delito.

## II. MARCO TEÓRICO

La presente investigación cuenta con los antecedentes internacionales:

Pazmiño (2017), realiza un estudio de casos para determinar cuál es la relación entre las técnicas criminalísticas y la objetividad en la investigación que realizan los fiscales en Ecuador. La tesis aporta en darnos conocimientos sobre la realidad de la Fiscalía en Ecuador, la misma que tiene aún pocos conocimientos sobre la ciencia criminalística, cuya consecuencia es una percepción deficiente por parte de la población, al ser quien direcciona la investigación criminal.

Páez (2018), observa lo plasmado en las normas jurídicas, las mismas que se adecuan al contexto actual propiciando de se alcancen los objetivos propuestos, y brindarán a la sociedad mexicana una seguridad jurídica. El aporte de esta tesis consiste en describir el desempeño de la institución del Ministerio Público en diversos países, lo que proporciona una visión más amplia como es el desempeño del fiscal a nivel internacional.

Martínez (2017), precisa que, en la etapa de investigación, existe un juez de control quien tiene como función valorar las pruebas, dejando así solo al discernimiento del juez sobre su valor probatorio, de manera que la decisión solo emanara de un solo individuo, existiendo casos tan complejos y exceso de carga de trabajo que el juez, quien necesita el apoyo de más personas para dar celeridad a los procesos penales. El aporte de esta tesis es explicar la manera como se realizan las pesquisas dentro del proceso penal mexicano.

Marín (2018), propone la incorporación de normas sobre el procedimiento penal en las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia que normen las labores de inteligencia de la Policía Boliviana en las diligencias preliminares y etapa de investigación preparatoria, con el fin de otorgar seguridad jurídica en las investigaciones por delitos de orden público. El aporte de esta tesis es mostrar la realidad de la investigación de delitos, estando a cargo de la Policía Boliviana, y se lleva a través de efectivos asignados al área de investigaciones, así como la existencia de un área especializada de inteligencia que es necesaria incorporarla dentro del proceso penal.

Jang (2021), examina los efectos de los tipos de evidencia en los investigadores en los procesos de toma de decisiones antes y durante el interrogatorio policial. El aporte de esta tesis es evidenciar el empleo de la técnica de interrogación por parte

de los efectivos policiales y observar el comportamiento de los imputados que pueden haber cometido algún hecho delictuoso.

Canto (2017), presenta una mirada crítica acorde con la realidad brasileña, incluyendo las limitaciones que afectan a los órganos en la prestación de servicios públicos de indudable relevancia, en este caso al Ministerio Público. El aporte de la tesis es observar cómo se le considera al fiscal en Brasil, siendo el titular exclusivo de la acción penal pública, a quien corresponde la carga de la prueba.

Olivo (2019), describe y analiza el rol según la figura de un Estado Constitucional del Derecho que tiene que efectuar el policía por ser primer respondiente en el proceso penal acusatorio, fijar y establecer los errores y las razones que han ocasionado incertidumbre y especificar los derechos, suposiciones y reglas de rango superior que han sido quebrantadas en la implementación en el nuevo proceso penal acusatorio, procurando fijar las bases de este problema. El aporte de esta tesis es visualizar la percepción de la población mexicana sobre la policía, la cual es poca buena percepción de como realizan sus funciones de investigación, siendo una constante en diferentes países.

Saffie (2019), determina el momento, para considerar imputada a una persona en el sistema penal, sus derechos dentro del proceso, y establecer los requisitos para decretar una medida cautelar. El aporte de esta tesis es darnos a conocer la realidad en Chile en donde los policías son quienes realizan el reconocimiento de los responsables del delito que, y es necesario una mayor preparación de los mismos.

Canchón y Arias (2019), demuestra la ineficaz participación del Ministerio público en los procesos penales de Colombia en lo relacionado al cumplimiento de la garantía del derecho a la seguridad jurídica y el derecho a la defensa. La presente tesis aporta en tomar conocimiento de un proceso penal muy distinto en Colombia, contando con una Procuraduría, cuyas funciones pueden realizarla otras instituciones.

Gutiérrez (2020), analizó la técnica de investigación de la frente al Delito de Delincuencia Organizada y su aplicación en el Ecuador, así como se encuentra dentro de la legislación ecuatoriana. El aporte de esta tesis es demostrar la importancia de la cooperación eficaz para dismantelar organizaciones criminales, mediante el cual el acusado obtiene una reducción del diez por ciento de la pena

cuando son casos relevantes socialmente y obtienen una reducción del veinte por ciento cuando se logre procesar a los cabecillas de la organización delictiva.

La presente investigación cuenta con los antecedentes nacionales:

Baltazar (2018), determina cómo se desarrollan las desavenencias que surgen por las funciones entre el Ministerio Público y Policía, y cómo influye en la inseguridad. El aporte se detalla en el marco legal, donde se amparan estas dos instituciones del Estado y explica el significado de conducir jurídicamente y operativamente una investigación criminal.

Bustamante (2017), demuestra la forma como actualmente se realiza la investigación de los hechos delictuosos, no consolida la función constitucional de investigación de la Policía en el marco del proceso penal. Propone como aporte una reforma de la ley para que el fiscal conduzca solo orientando jurídicamente como se lleva a cabo la investigación criminal.

Rivera y Flores (2020), en el objetivo general de su tesis, señala: determinar si las investigaciones frente al crimen organizado que la Policía y Ministerio Público realizaron, durante los años 2017-2019 en Trujillo, fueron mal realizadas. El aporte de esta tesis es que nos detalla la manera en que las indagaciones realizadas contra la criminalidad organizada, se ven afectadas por la poca coordinación debido, a que no hay un procedimiento general para investigar el crimen organizado.

Macedo y Núñez (2018), diagnostica la falta de eficiencia de los actos de investigación en donde se cometió el delito y sus efectos en cómo se motivan las disposiciones fiscales, que dispone no proceder a formalizar ni continuar con la Investigación Preparatoria, en la investigación preliminar realizada por la fiscalía provincial Mixta de Huayllay – Sede Vicco, por el delito de Homicidio Simple, en agravio de David Walter Ayala Quispe. El aporte de esta tesis es que nos muestra como en el presente caso la fiscalía no realiza correctamente la investigación, lo que afecta la persecución penal del presunto autor de los hechos.

Mandujano (2020), analiza las consecuencias de que se realicen doblemente las funciones del fiscal y el Policía cuando realizan de las diligencias de investigación en Lima Norte. El aporte de esta tesis es que recomienda que las diligencias preliminares tienen que realizarla los efectivos policiales de oficio, siendo el fiscal quien asume la conducción jurídica.

Quispe (2020), determina cuál es la relación que hay entre las reformas en el procedimiento de investigación de los hechos delictivos que ejecutan los investigadores la Policía Nacional del Perú y la “Conducción Jurídica” del Ministerio Público. El aporte de esta tesis es que nos muestra casos específicos en los que hay fricciones en cuanto al procedimiento seguido por la comisión de ilícitos penales, entre los fiscales y efectivos policiales asignados a las labores de investigación.

Rivera (2017), establece como influyen las responsabilidades del Ministerio Público y la Policía Nacional en la determinación de roles normado en la fase de investigación preparatoria, distrito judicial de Huaura, periodo 2015-2016. El aporte de esta tesis es que mediante la aplicación de encuestas se puede apreciar que en la jurisdicción de Huaura los fiscales no asumen la dirección de la investigación del delito (de manera operativa), información relevante para la presente investigación. Rodríguez (2017), determina cuál es la relación entre la acusación fiscal y la investigación preparatoria, en la jurisdicción judicial de Huaura – Huacho, en el 2015. El aporte es que concluye en que la labor del representante del ministerio Publico, necesita ser mejorada, ya que mediante la comprobación de hipótesis las variables han obtenido un puntaje bajo.

Malma (2019), examina las consecuencias socio-jurídicas sobre los derechos fundamentales, que ocasiona la labor inoperante de la Policía Nacional en la investigación preliminar en la ciudad de Juliaca. El aporte de esta tesis es que se busca la capacitación del personal policial, a fin de realizar una buena investigación criminal bajo la conducción del fiscal.

Ciriaco (2017), analiza los problemas que se presentan en la relación funcional entre el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, en la investigación preliminar en los delitos de crimen organizado en Lima Metropolitana, en los años del 2014 al 2016. El aporte de esta tesis es que resalta que lo importante es la conducción de las pesquisas a fin de detener a los implicados en la criminalidad organizada y recomienda la aplicación de protocolos interinstitucionales.

Huamán (2020), identificó los inconvenientes suscitados cuando se inicia la investigación y posteriormente repercuten en la administración de justicia cuando ocurren crímenes violentos, asimismo describió los motivos de la importancia de la investigación policial cuando se cometen feminicidios. El aporte de esta tesis es

identificar los problemas presentados durante la investigación del delito de feminicidio

Las teorías y los enfoques conceptuales de la investigación se desarrollan de acuerdo a las categorías.

Rivera y Flores (2020) definen a la Investigación criminal como el conjunto de acciones sucesivas y concatenadas, que da comienzo desde el momento en que el pesquisa toma conocimiento del hecho presuntamente delictivo hasta esclarecer los hechos. Durante este proceso se obtienen elementos de prueba, se identifican a los autores, se realiza una búsqueda; se observan los hechos y realizan exámenes, que posteriormente servirán durante el proceso penal.

Como categoría 1 tenemos a las funciones de investigación de la Policía, las cuales son importantes, ya que, durante el inicio del proceso penal, el momento en el que se deben de realizar las diligencias para obtener la verdad de como realmente ocurrieron los hechos. A través de la Constitución se le da a la Policía funciones y atribuciones las cuales deben ser realizadas respetando los derechos fundamentales. Por iniciativa propia o actuación de parte, son las maneras en que la Policía se entera que se ha cometido los delitos. Defensoría del Pueblo (DP, 2018).

El marco legal donde se encuentra la función de investigar de la policía se encuentra normado conforme al art. 166 de la Constitución del Estado Peruano (1993). Asimismo, en los art. 66 y 67 del Código Procesal Penal indica que atribuciones y funciones tiene la Policía durante la investigación durante el proceso.

Quispe (2020), afirma que la Policía Nacional del Perú brinda instrucción a sus estudiantes durante el periodo de formación académica, especializándolos en investigación criminal, llevando las asignaturas de Psicología del delincuente, Derecho Constitucional, Derecho Penal, Metodología de Investigación, Técnicas y Procedimientos de Investigación Policial, Derecho Procesal Penal, Inteligencia Operativa, y otras asignaturas relacionadas a la labor policial.

Las diligencias de urgencia e imprescindibles, se realizan desde que se toma conocimiento de que presumiblemente ha sucedido un delito. La Policía tiene la obligación de comunicar inmediatamente al Ministerio Publico, debiendo de efectuar las actuaciones urgentes e necesarias tales como: recepcionar denuncias y formular



actas de las denuncias; registrar personas, proteger y vigilar el lugar de los hechos, identificar físicamente a los partícipes y autores del delito, tomar declaraciones a testigos, y otras pericias técnicas y científicas, y ponerlas de conocimiento del Ministerio Público; disponer medidas precautelares, realizar capturas a los supuestos autores o partícipes en caso de flagrancia; ingresar a locales de uso público o abiertos al público; inmovilizar documentaciones privadas y libros contables, acopiar objetos o efectos del delito, incautar bienes. (DP, 2018).

Bajo la conducción jurídica del fiscal, la sección de investigación criminal realiza las labores de investigación, y las acciones con el objetivo de identificar, así como capturar a los presuntos autores, a quienes se les está investigando. Asimismo, ejecutan y realizan las detenciones o conducción de personas para presentarse a las autoridades competentes, procesa las evidencias, respetando la cadena de custodia, y otros (DP, 2018). Las responsabilidades de investigación están especificadas dentro del Reglamento de la Ley de la Policía- Decreto Supremo 026-2017-IN.

De conformidad al numeral 2, del artículo 332° del Código Procesal Penal, donde se indica que el Informe Policial en su contenido deberán estar las circunstancias como se realizó la intervención policial, las diligencias practicadas, así como analizar las actuaciones, pero no se debe efectuar una calificación relacionado al delito, y tampoco imputar responsabilidad al investigado.

Rivera y Flores (2020), afirman que la labor del policía es importante, quien debe efectuar un Informe policial, al finalizar los actos urgentes, diligencias impostergables de investigación, las mismas que se realizan con la finalidad que los elementos materiales de la presunta realización de los hechos criminales sean asegurados, también individualizar la participación, encontrar testigos y al agraviado.

Como categoría 2 son las funciones de investigación de la Fiscalía, las que se encuentran reguladas sus atribuciones y se indica que inicialmente tiene que conducir la investigación del delito, se encuentra normado en el artículo 159, inciso 4, Constitución peruana.

Según el art. 159, inc. 4 de la Constitución peruana, con relación a las atribuciones del Ministerio Público, esta indica: Conducir inicialmente la investigación del delito.

A fin de cumplir este objetivo, la Policía Nacional tiene que cumplir lo dispuesto por el Ministerio Público en lo que corresponde a sus funciones.

En el art. IV. del Código Procesal indica que inicialmente el Ministerio Público realiza la conducción de la investigación; conduce y controla jurídicamente los actos de investigación que cumplen los efectivos policiales.

Según el art. 61 del Código Procesal Penal, entre sus funciones se encuentra conducir desde su inicio la investigación del delito.

De conformidad al art. 65 del Código Procesal Penal, vinculado a la investigación del delito destinada a ejercitar la acción penal, el Ministerio Público, le corresponderá obtener los elementos de convicción que se necesitan para acreditar que se cometió el delito, también para identificar a los autores o partícipes. El Ministerio Público y la Policía Nacional deben elaborar protocolos de actuación, a fin de garantizar la lucha contra el delito, actuando conjunta y coordinadamente.

Así tenemos a Rivera y Flores (2020), en la investigación por crimen organizado, el fiscal es importante, quien se encarga de dirigir la investigación desde que la Policía conoce los hechos, pudiendo ser también por intermedio de medios de comunicación, página web del Ministerio Público, así como denuncia verbal o escrita presentada ante un funcionario público.

El proceso penal tiene tres etapas: Investigación Preparatoria (investigación preliminar e investigación preparatoria propiamente dicha); Etapa Intermedia y Juzgamiento, cada una de estas etapas tiene sus propias características, por ser en diferentes tiempos.

Las Diligencias Preliminares se llevan a cabo en la investigación preliminar, se encuentran reguladas en el NCPP, en el inciso 1 del artículo 321°, mediante el Fiscal puede, bajo su dirección, solicitar la participación de la Policía o por sí mismo realizar diligencias preliminares de investigación para establecer si tiene que formalizar la Investigación Preparatoria.

Macedo y Núñez (2018), afirman que la investigación preliminar es una etapa procesal, es parte de la Investigación preparatoria, en el que el fiscal es quien se hace cargo de los actos investigación preliminares, a fin de obtener la verdad de cómo sucedieron los hechos, preservar los elementos materiales de su cometido,

particularizar a los implicados, y posteriormente seguir con la investigación preparatoria.

Las diligencias preliminares constituyen una etapa prejurisdiccional del proceso penal, donde el fiscal tiene la facultad de reunir los elementos probatorios con la finalidad de formalizar la investigación, con el propósito de formular su estrategia acusatoria o desestimar la denuncia (Casación 318-2011, Lima).

Desde la primera fase llamada diligencias preliminares, el fiscal participa en la investigación del delito, en la cual practica u ordena practicar, diligencias que tienen por finalidad averiguar los siguientes aspectos: situaciones que evidencien la imputación contra la parte denunciada o persona imputada y, elementos que valgan para dispensar o aminorar la responsabilidad del imputado (DP, 2018).

García (2021), asevera que las diligencias preliminares son parte de una fase Pre jurisdiccional, dentro de ella se realizan actos procesales de carácter inmediato y de protección de las fuentes de prueba que tienen los rasgos de ser urgentes o inaplazables. Después de haberse incoado la denuncia, que puede ser de parte o de oficio, se comienza con las diligencias preliminares, dirigidas por el Fiscal. Los objetivos de las mismas son tres: verificar si los sucesos encuadran en el tipo penal de algún delito; conocer quiénes son los presuntos responsables y asegurar los elementos materiales de los hechos que han acontecido.

Las actividades de la investigación preliminar están a cargo del fiscal, quien es titular del ejercicio de la acción penal y resuelve las tácticas de investigación conveniente, dispondrá y coordinará con quienes corresponda sobre el uso de pautas, técnicas y medios. En la investigación del delito convendrá conseguir los elementos de convicción indispensables a fin de acreditar los hechos delictivos, asimismo individualizar a los autores o partícipes de la comisión, acorde a los artículos 60 y 65 del Código Procesal Penal (Casación 14-2010).

De conformidad al Art. 337, numeral 2, dentro de la etapa de Investigación Preparatoria, se encuentra la Investigación Preliminar, y se establece que “las diligencias preliminares son parte de la investigación preparatoria y cuyo objetivo es ejecutar acciones urgentes o inaplazables.

La conducción jurídica, es la manera de encuadrar las acciones de investigación dentro de un marco legal. Uchasara (2018) afirma que, los fiscales deciden la manera se lleva la investigación del delito y la organizan jurídicamente. La estrategia jurídica la arman los fiscales, acorde al tipo de delito que se está investigando, a fin obtener la verdad sobre los sucesos, identificar autores y partícipes, también a víctimas. La investigación es dirigida por el Ministerio Público, organismo que formula la estrategia jurídica a seguir con el apoyo de la policía.

Flores (2017), explica que el investigador criminal tiene como función realizar diligencias para buscar un fin y es traducida como el acto de materialización judicial, donde se busca esclarecer el delito, recabar denuncias, adosar al proceso medios de prueba, bajo la dirección de la autoridad competente o fiscal.

Según el art. IV, inciso 2 del Código Procesal Penal, este indica que el Ministerio Público tiene la obligación de proceder con rectitud, investigando los sucesos que son parte del delito, los que establezcan y confirmen la responsabilidad o no culpabilidad del imputado. Para obtener este propósito conduce y controla legalmente las actuaciones de investigación que cumple la Policía Nacional.

Uchasara (2018), afirma que la teoría del caso es la vía para comenzar y prolongar una triunfante actividad Fiscal, se dice que es la guía de las partes, tanto del Fiscal, como del acusado, es el mapa sobre el que se ha diseñado el transcurso del proceso.

Reyes (como se citó en Hinostroza, 2019) plantea que en todo proceso penal tanto el abogado defensor como el acusador tienen que contar con una historia de cómo sucedieron los hechos que convenza al juez del impulso de sus argumentos, y les sirva para proyectar y hacer seguimiento durante las fases del proceso penal. La teoría del caso es el bosquejo de cada parte sobre los hechos, las pruebas y su connotación legal. Permite establecer cuáles son los hechos importantes de acuerdo a las descripciones abstractas del legislador sobre las acciones punibles.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1 Tipo y diseño de investigación**

Es de tipo básica-descriptiva. Álvarez (2020), refiere que es básica debido a que su única finalidad es aumentar el conocimiento de una situación concreta; y es descriptiva, pues detalla características de las variables, precisan y miden variables, cuantifican y revelan las dimensiones de un fenómeno o contexto.

Es de enfoque cualitativo. Hernández y Mendoza (2018), afirman que la investigación cualitativa se orienta hacia la comprensión de los fenómenos, examinándolos, a partir de la posición de los colaboradores en su ambiente natural y relacionados al problema.

El diseño es socio crítico-fenomenológico. Según Fuster (2019) es el que lleva a la descripción e interpretación de la esencia de las experiencias vividas, permitiendo estar al tanto de un fenómeno social existente desde sus propias personas que participan y son necesarias para un enfoque objetivo y técnico.

#### **3.2 Categorías, Sub categorías y matriz de categorización**

##### **C1: Funciones de investigación de la Policía**

###### **Definición conceptual**

Oriundo (2020), afirma que, a través del área de investigaciones, la Policía cumple labores a fin de trazar, dirigir y operar sistemas de recopilación, clasificación, registro y explotación de información policial, con la finalidad de tener bancos de datos que impulsen las operaciones para disminuir la criminalidad.

###### **Categorización**

- Diligencias de urgencia e imprescindibles
- Secciones de investigación criminal
- El informe policial

##### **C2: Funciones de investigación de la Fiscalía**

###### **Definición conceptual**

Oriundo (2020) asevera que la función principal del representante del Ministerio Público, es la defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos y la representación de la sociedad en un juicio. Es el titular de la acción penal.

## **Categorización**

- Diligencias preliminares
- Conducción Jurídica
- Teoría del caso

### **3.3 Escenario de estudio**

El estudio se efectuó en los ambientes donde se inicia la investigación del hecho delictivo, juzgados del distrito de Trujillo, donde se procedió a realizar la observación de la realidad problemática.

Se realizó con la información correspondiente a la labor de investigación tanto de policías como de fiscales.

### **3.4 Participantes**

La muestra fue no probabilística por conveniencia. Battaglia (como se citó en Hernández y Mendoza, 2018), afirma que las muestras por conveniencia son conformadas por los casos disponibles a los que el investigador posee alcance.

En la presente investigación los intervinientes fueron: un juez, un fiscal, un abogado penalista litigante y un policía del área de investigaciones del distrito de Trujillo.

La población fue: 17 fiscales penales, 16 jueces penales, 400 policías de investigación, 1000 abogados litigantes en materia penal.

Tabla 1  
*Caracterización de Participantes*

<b>Nombre</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo</b>
Luis Alberto Solis Vásquez	Abogado	Juez
Ana Lorena Rodríguez Navarrete	Abogada	Fiscal
Lilia Consuelo Reyna Gil	Abogada	
Bryan Alexander Obando Caffo	Policía	Investigador

### **3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **3.5.1 Técnicas**

Se aplicó la técnica de la entrevista que permitió la interacción entre el investigador y los participantes del fenómeno de estudio a fin de obtener información por intermedio de las preguntas formuladas.

### **3.5.2 Instrumentos**

Se aplicó la guía de entrevista para preguntas abiertas vinculadas a las categorías y subcategorías del objeto de estudio.

### **3.6 Procedimientos**

La recolección de información, fue orientada a la obtención de información que proporcionan los participantes o informantes, la que ha sido pertinente y adecuada. Hernández y Mendoza (2018), sobre la investigación cualitativa, afirman que, al tratarse de seres humanos, la información que interesa son imágenes mentales, pensamientos, conceptos, percepciones, emociones, creencias, interacciones, vivencias, experiencias, prácticas y roles declarados en el lenguaje de los colaboradores, ya sea de forma individual, grupal o agrupada; los mismos que se acopian con el propósito de estudiarlos y entenderlos, para posteriormente contestar a las preguntas de investigación y producir conocimiento.

La categorización, que consiste en clasificar la unidad en categorías. Hernández et al. (2014) afirman que las categorías son conceptualizaciones analíticas realizadas por el investigador con la finalidad de ordenar los resultados o hallazgos vinculados a un fenómeno o práctica humana que está bajo exploración.

### **3.7 Rigor científico**

Saumure y Given (como se mencionó en Hernández y Mendoza, 2018) definen la dependencia o consistencia lógica como el nivel en que distintos investigadores que recojan datos parecidos en el campo y realicen los mismos análisis, generen resultados similares. Mertens (como se mencionó en Hernández y Mendoza, 2018) afirman que la credibilidad es la correspondencia entre la forma en que el participante percibe los conceptos vinculados con el planteamiento y la forma como el investigador plasma los puntos de vista del colaborador.

Guba y Lincoln (como se citó en Castillo y Vásquez, 2003) definen a la auditabilidad, también llamada por otros autores confirmabilidad, como la destreza de otro investigador de perseguir la huella o camino de la misma forma que ha realizado el investigador original. Siendo necesario un registro y expediente completo de las decisiones y opiniones que el investigador haya tenido en relación con el estudio. Esta estrategia permite que otro investigador estudie la información y pueda llegar a conclusiones iguales o similares a las del investigador original siempre y cuando tengan perspectivas similares.

Hernández y Mendoza (2018), afirman sobre la transferibilidad o aplicabilidad, de que es dificultoso que los resultados de una investigación cualitativa particular puedan trasladarse a un nuevo contexto, sin embargo, en ciertas situaciones, consiguen proporcionar pautas a fin de tener una idea general del problema estudiado y la posibilidad de usar ciertas soluciones en otro contexto.

### **Validación**

Para validar el instrumento, se requirió el juicio de expertos, contando con la participación de tres profesionales del derecho, que cuenten con maestría, quienes comprobaron que dichos instrumentos cuentan con pertinencia, utilidad y coherencia.

### **Confiabilidad**

Mediante el programa Atlas T.I., a fin de facilitar el proceso del análisis.

### **3.8 Método de análisis de datos**

Se realizó el análisis y síntesis de la información obtenida, se formuló la categorización y subcategorización

### **3.9 Aspectos éticos**

La investigación se realizó respetando las normas establecidas por la Escuela de Posgrado de la Universidad Cesar Vallejo: Código de ética en Investigación; Líneas de investigación (Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 034-2021-VI-UCV), Guía de Elaboración del Trabajo de Investigación y Tesis para la obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales (Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 110-2022-VI-UCV).

Se citó correctamente a las fuentes, de esta manera se respetó la propiedad intelectual, de acuerdo a las normas APA, Séptima edición.

Se respeto el Código de ética del abogado; y la Ley 30220, Ley Universitaria.



## **IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

### **4.1 RESULTADOS**

De acuerdo a la figura N° 1, las funciones de investigación de la Policía están asociadas a las diligencias de urgencia e imprescindibles, en las que el investigador policial es quien las realiza, quienes son los primeros en llegar a la escena de los hechos, comunicando de sus actuaciones al fiscal. Se tienen que realizar respetando los derechos de los ciudadanos y es muy importante debido a que sirve de fundamento para que el fiscal pueda sustentar su acusación, con la finalidad de combatir la delincuencia. Las secciones de investigación criminal de las dependencias policiales generalmente están conformadas por personal con formación técnica, cuya cantidad es insuficiente para enfrentar el aumento de la criminalidad. El informe policial sirve para plasmar la investigación realizada por las pesquisas, donde se detalla las diligencias efectuadas por la Policía, sirve para que el fiscal pueda solicitar medidas limitativas de derecho y otros.

De la labor realizada por la Policía en el marco de la investigación fiscal se concreta en una investigación dentro de lo que se hace preliminarmente la que se forma en base a diligencias de urgencia e imprescindibles asociados a la conducción jurídica de la Fiscalía, la que se plasma a su vez en la teoría del caso, aunque las relaciones entre la Fiscalía y la Policía son las más positivas, pero frecuentemente se dan fricciones entre ellos.

En la figura N° 2, las funciones de investigación de la Fiscalía están asociadas a la conducción jurídica, la misma que se realiza con el apoyo de la Policía, ya que son los fiscales quienes tienen el conocimiento jurídico, y son quienes deben tener conocimiento sobre todas las actuaciones policiales para darle legalidad a las diligencias. Las diligencias preliminares son las actuaciones que realiza el fiscal desde el inicio de la investigación, garantizando los derechos del acusado. La teoría del caso sirve para que el fiscal sustente la modalidad del accionar delictivo, comienza a construirse inmediatamente después de recepcionada la denuncia. Dentro de la investigación delictiva la Fiscalía es la institución más sobresaliente en este aspecto, el mismo que se convierte por ley en el director de la investigación criminal, en donde su presencia y actividad más relevante es fundamentalmente jurídica dentro de la investigación.

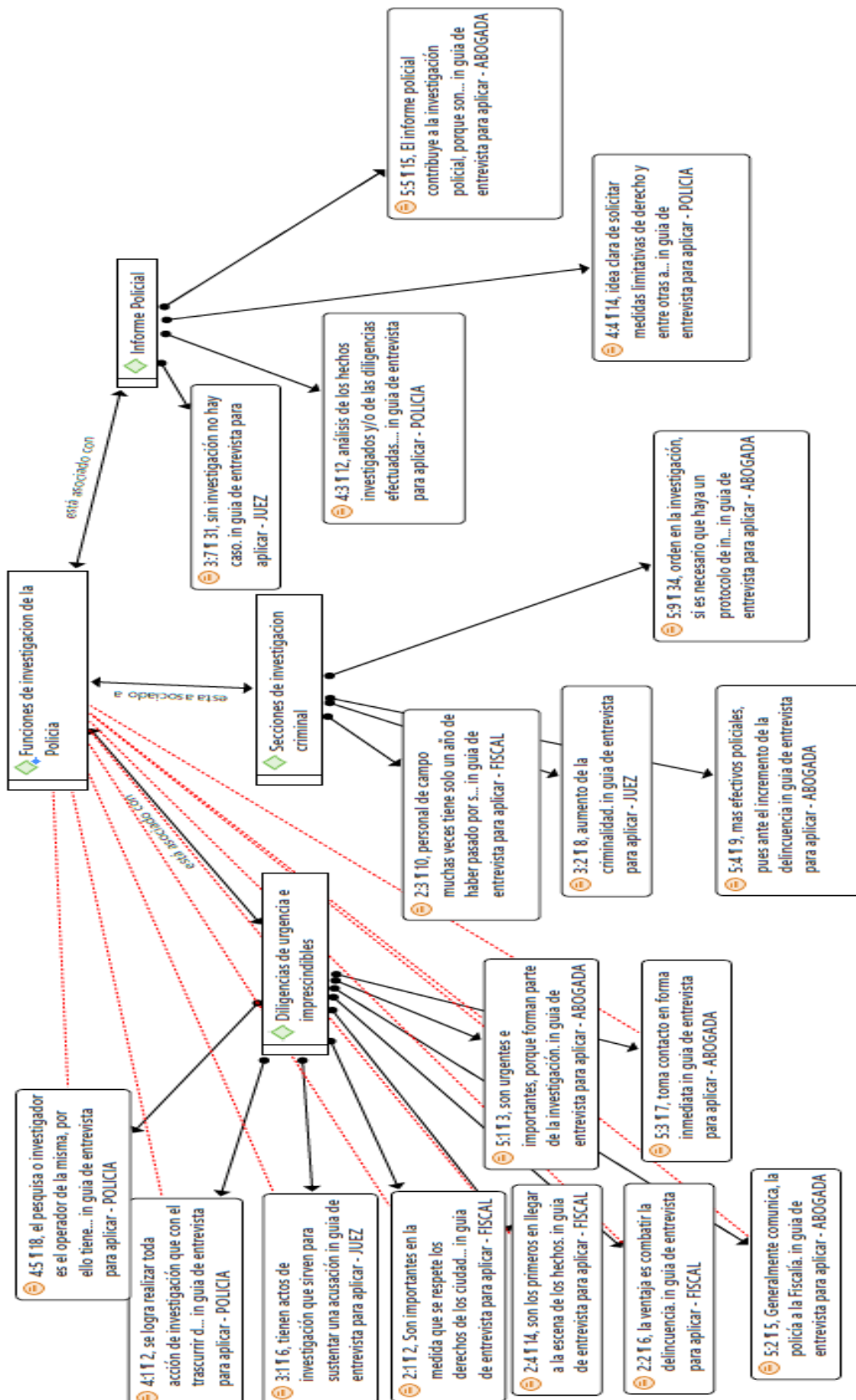


Figura 1. Resultado Atlas.ti 22. Red de funciones de investigación de la Policía

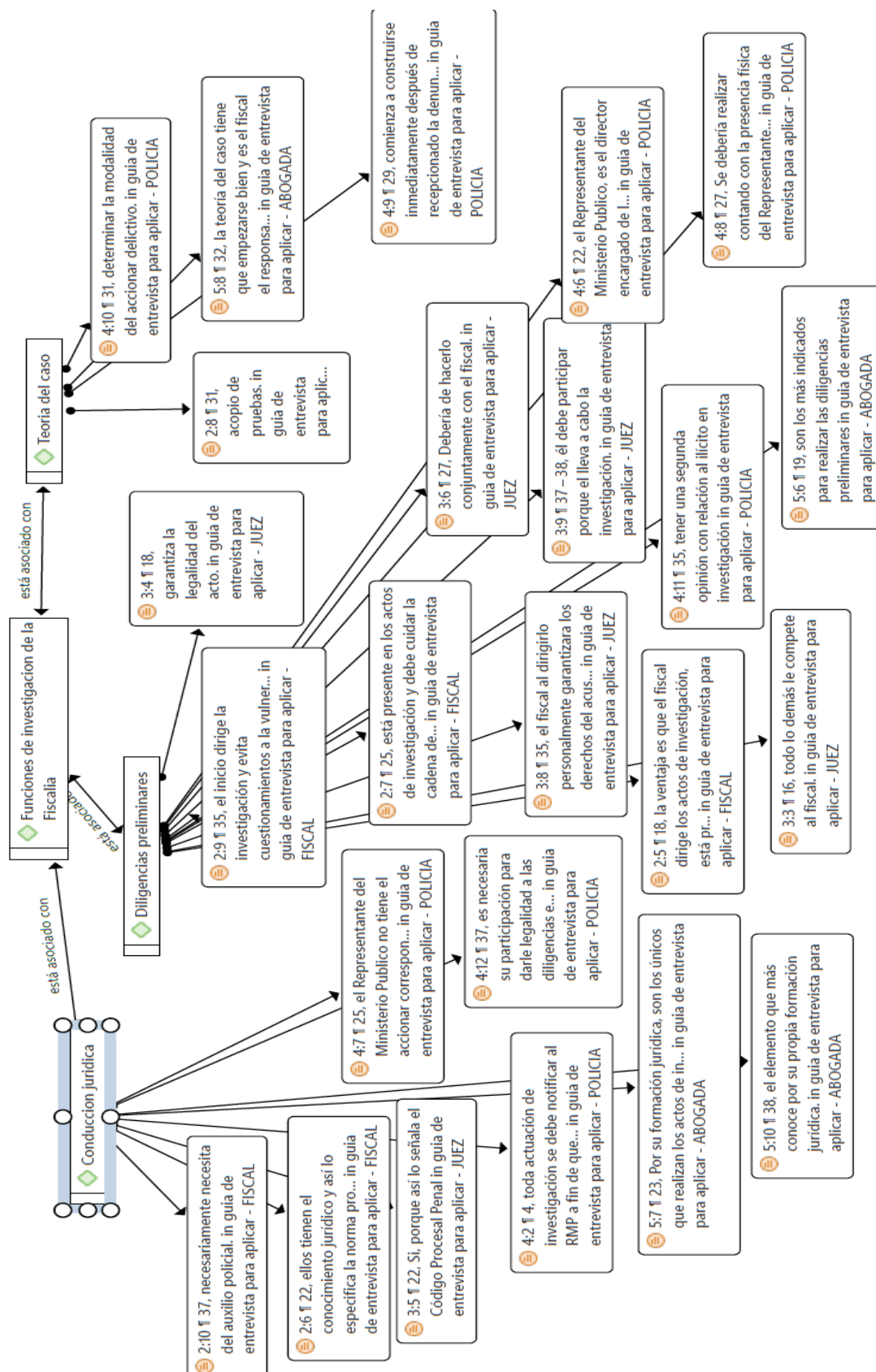


Figura 2. Resultado Atlas. Ti 22. Red de funciones de investigación de la Fiscalía.

Se ha llegado a identificar los conflictos funcionales entre la Policía y la Fiscalía en el proceso de investigación criminal.

La Policía investiga, pero bajo las órdenes y dependencia de la Fiscalía, es decir, que está sujeto a los parámetros que esta le impone en este aspecto la Policía no tiene autonomía en la investigación, a pesar de ser los responsables de la investigación. Pese a existir Protocolos de Actuación Interinstitucional Específicos para la Aplicación del Código Procesal Penal Peruano del año 2018, este muchas veces no trata sobre la cordialidad, buen trato, así como las formas de comunicación verbal directamente, por celular, o incluso por correo electrónico.

Habiendo analizado la información recibida a través de las entrevistas y aplicando el software Atlas.ti versión 22, encontramos esta red de información que tiene como eje principal de la presente tesis seis subcategorías: a) Teoría del caso, b) Informe policial, c) Conducción jurídica, d) Secciones de investigación criminal, e) Diligencias preliminares y f) Diligencias de urgencia e imprescindibles. Estas subcategorías han sido necesarias para analizar en profundidad las variables y poder formular la guía de entrevista. Red semántica que podemos observar en la figura 3.

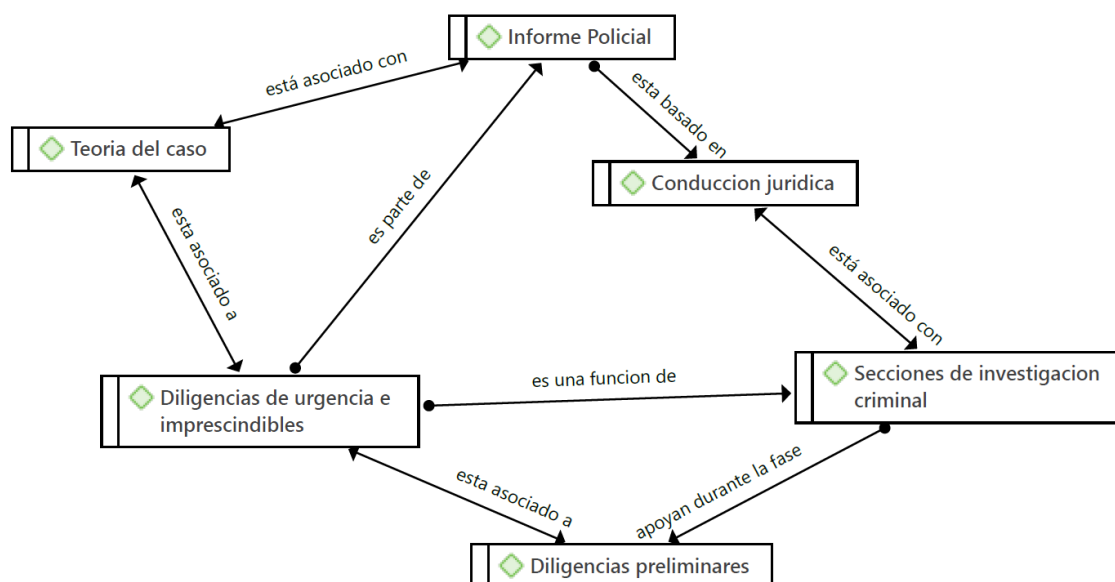


Figura 3. Resultado Atlas.ti 22. Red semántica de las funciones de investigación de la Policía y funciones de investigación de la Fiscalía.

Como se muestra en la figura N°4, las palabras clave más relevantes utilizadas en la investigación fueron: investigación, fiscal, policía, diligencias, jurídica. Esta información coincide con las subcategorías planteadas en la matriz de categorización de variables: Funciones de investigación de la Policía y Funciones de investigación de la Fiscalía. De este análisis semántico se desprende la importancia de asociar a la investigación criminal con elementos relacionados a las funciones de investigación de la Policía y de la Fiscalía y de que ambas deben estar relacionadas en armonía a fin de realizar una buena investigación y obtener una correcta administración de justicia.

Asimismo, podemos observar que la palabra más tratada, según el software es investigación, seguida de fiscal. Esta relación es muy importante porque refleja la importancia de la participación del fiscal durante la investigación criminal, ya que este es el que garantiza la legalidad de las actuaciones de investigación.

Como mencionamos anteriormente, creemos que, para realizar la investigación criminal, la participación del fiscal es fundamental, quien debe estar capacitado y participar en todas las diligencias de urgencia e imprescindibles. Actualmente debido al déficit de fiscales, existe una desventaja debido a que no pueden acudir inmediatamente cuando los efectivos policiales de las secciones de investigación criminal toman conocimiento de un hecho criminal.



Figura 4. Resultado Atlas.ti 22. Nube de palabras más utilizadas en la investigación

## 4.2 DISCUSIÓN

Respecto al primer objetivo específico de la presente investigación tenemos: Analizar el trabajo de investigación de la Policía en el Proceso Penal. De los antecedentes y los resultados obtenidos se ve que las funciones de la Policía tanto a nivel nacional como internacional difieren debido a sus funciones propias y a su formación profesional, ya que la policía realiza la parte técnica y científica y los resultados no son en muchas de las veces de la satisfacción de la Fiscalía porque por una parte no podría aportar información que espera el fiscal; por eso es que hay diferencias de percepción entre ellos, pues la Fiscalía a veces puede opinar sobre lo investigado algo que colisiona con la labor policial.

Los resultados de la investigación comprueban los objetivos propuestos como de analizar el trabajo de investigación de la Policía en el proceso penal en relación con el Ministerio Público lo que corrobora lo afirmado por Indacochea (2017), quien afirma que en México se ha creado una Policía investigadora científica encargada de la investigación de delitos... su relación con el Ministerio Público que no ha sido fácil pues primero estuvo a cargo de la investigación la Policía, luego fue auxiliar y posteriormente se convirtió en subordinado.

En cuanto a la figura N°1, con referencia a las funciones de investigación de la Policía de igual modo están asociados a la investigación criminal que realiza junto con la Fiscalía que no en todos los países se realizan de igual manera, como por ejemplo en Bolivia la investigación se lleva a cabo por efectivos asignados al área de investigación, aparte de la existencia de un área especializada en inteligencia, tal como refiere Marín (2018). En Chile, Saffle (2019), afirma que los efectivos policiales son quienes realizan el reconocimiento y responsables de la comisión del delito y eso está relacionado con el informe policial (diligencias de urgencia e imprescindibles y las secciones de investigación criminal).

Respecto al segundo objetivo específico de la presente investigación tenemos: Analizar la responsabilidad del Fiscal en la investigación en el Proceso Penal. De otra manera el resultado indica que la labor predominante de la Fiscalía está enmarcada dentro de lo jurídico, señalando los presupuestos legales del delito las medidas coercitivas para asegurar el resultado de la investigación, evitando riesgos que en el proceso se pueden dar o también como es lo mismo cometer excesos en el marco de su función.

Illescas (2017) nos demuestra que en Ecuador la figura del agente encubierto es una técnica de investigación especial empleada hace varios años, en la que un agente policial toma una identidad ficticia, que es capacitado en inteligencia y que no existen jueces y fiscales especializados en inteligencia, lo que demuestra que los policías llevan a cabo la parte operativa de la investigación pues muchas veces son estos los que tienen un mayor acercamiento con la delincuencia.

En cuanto a la figura N° 2, con referencia a lo que hace la Fiscalía son ellos los responsables de investigación por el conocimiento jurídico que posee, pero no todos los fiscales tienen el completo conocimiento de las ciencias criminológicas para que puedan llevar con éxito una investigación, por esto es que necesitan de otras ciencias auxiliares para completar la investigación, tal como lo afirma Vargas (2021).

Asimismo, afirmamos la coincidencia con la investigación de Moussa, Al Qatawneh y Kandeel (2022), quienes aseveran que, en los Emiratos Árabes Unidos, el Ministerio Público es la autoridad responsable de realizar una investigación preliminar y representa al sistema judicial que prepara el caso y recopila pruebas para presentarlas al poder judicial para su adjudicación. El juez rara vez recopila nueva evidencia, sino que se basa en las evidencias recogidas por el Ministerio Público. La presente investigación también afirma que el representante del Ministerio Público participa en las diligencias preliminares.

La investigación de Moussa, Al Qatawneh y Kandeel (2022), confirman que, en la Ley de Procedimiento Penal de los Emiratos Árabes Unidos, corresponde al Ministerio Público Federal de investigaciones llevar a los acusados a juicio como parte del proceso judicial. Se ocupa de los procedimientos y actos de acusación y las averiguaciones previas de los delitos de conformidad con la ley. Al igual que en los resultados de la presente investigación la función del Ministerio Público es participar dentro de las investigaciones y acusar.

La tesis formulada concuerda con lo expresado por Nador, Vomland, Thielgen y Ramon (2022) quienes afirman que los esfuerzos de la policía de Berlín para rastrear a los sospechosos que huyen, se basaron en parte en la capacidad del procesamiento de identidad facial de los oficiales encargados de buscar imágenes de vigilancia pública. De este modo, la asignación de oficiales que podrían revisar las imágenes de vigilancia tanto de forma rápida como precisa ayudaría mejor a



asegurar la captura del sospechoso. Ya que se entiende que es necesaria la participación de los efectivos policiales como auxiliares de investigación.

Lachi y Luna (2021), han comprobado que existe prorrogas del plazo de investigación en los delitos comunes, debido a varios factores entre ellos la inacción fiscal debido a la carga procesal, desidia, actuaciones dilatorias y obstruccionistas del abogado defensor, falta de personal y medios logísticos, todo esto sumado a que también tienen que hacerse cargo de las investigaciones, coincide con la presente investigación ya que esta situación conlleva a que muchas veces los hagan de manera ineficiente o que deleguen sus funciones de investigación en la Policía asignada a las funciones de investigación criminal, que si están dedicados de manera exclusiva a esa tarea.

Respecto al tercer objetivo específico de la presente investigación tenemos: Identificar los conflictos funcionales que existen entre la Policía y la Fiscalía durante la investigación del delito. Por otro lado, se puede verificar que las fricciones entre los entes de la investigación se dan en forma frecuente lo que conlleva y que sea indispensable que baje el nivel de la fricción para el bien de la investigación. Todo esto ocurre debido a que el Fiscal pertenece al Ministerio Público y la Policía al Ministerio del Interior, que por Ley le da el poder de conducción de la investigación; como se puede ver se le da a quien no realiza ningún acto de investigación, sino que solamente ordena y dirige para algo que no tiene ninguna formación especializada consecuentemente las diferencias de función producen descoordinación y no ayuda en nada a una eficaz investigación.

El resultado de la figura N° 3 con referencia a la red semántica de las funciones de investigación de la Policía y funciones de investigación de la Fiscalía, podemos deducir que es un trabajo coordinado e interdependiente porque así lo establece la normatividad vigente en cuanto al trabajo de investigación; así vemos el informe policial está relacionado con las diligencias de urgencia e imprescindibles y estas a su vez con las diligencias preliminares lo que a su vez tiene que ver con las acciones de investigación criminal cuya conducción jurídica es responsabilidad de la Fiscalía, responsable de la construcción de la teoría del caso en todas las investigaciones preliminares interviene la Policía y la Fiscalía, tal como lo hace notar Mozombite e Hidalgo (2017).

Los resultados de la investigación correspondientes a la figura N°4, confirman que



la función de investigación lo realizan la Policía y la Fiscalía y existen desavenencias de acuerdo al grado de participación en la investigación (Olivo, 2019).

En Colombia se percibe la ineficaz participación del Ministerio Público, Canchón y Arias (2019), con la función del Ministerio Público, esto debido a la existencia de una procuraduría relacionada con la investigación criminal.

La investigación en mayor o menor grado está relacionado a la mayor o menor grado de intervención de la Policía o el Ministerio Público, la que se ve reflejada la mayor o menor eficiencia en los resultados de la investigación, la que a su vez tiene relación con la seguridad jurídica.

Dentro de la nube de palabras en los actos de investigación de la Policía como de la Fiscalía traducen el trabajo que desempeña en el cumplimiento de sus funciones en la que son eminentemente técnicas acompañadas de un sustento jurídico.

No todos los países Latinoamérica, nos están en el mismo nivel de investigación criminal, así Pazmiño (2017) hace notar que el nivel de conocimiento en el Ecuador tiene limitaciones científicas por lo que debe reflejar en la terminología en la investigación realizada.

El resultado de la figura N° 4, con referencia a la nube de palabras sobre las funciones de investigación de la Policía está asociada a todo el trabajo que realiza la Policía y la Fiscalía como por ejemplo diligencias de urgencia e imprescindibles las que se concretan en el informe policial que sirve al final para la acusación fiscal, lo que concuerda con Cantú (2017).

Existe una realidad en cuanto al resultado de la investigación cuando estas se realizan sin coordinación no se llega a resultados que se espera, esto es porque existe una normatividad ambigua en cuanto a las facultades entre el Ministerio Público y la Policía tal como lo afirma Díaz (2020).

## V. CONCLUSIONES

Después de haber revisado y analizado los resultados de la investigación, a partir de la aplicación del software Atlas.ti 22, la autora arribó a las siguientes conclusiones:

**Primera:** El trabajo de investigación de la Policía en el proceso penal consiste en realizar las diligencias de urgencia e imprescindibles de conformidad al art. 67 del Código Procesal Penal, ya que al ser los primeros en llegar cuando toman conocimiento de un hecho delictivo, son quienes realizan las primeras actuaciones y comunican al fiscal, cuyos integrantes de las secciones de investigación criminal son insuficientes.

**Segunda:** Las funciones de investigación de la Fiscalía están relacionadas con las diligencias preliminares en la persecución del delito, identificando al delincuente, acumular las pruebas para la acusación correspondiente, todo esto está incluido en su teoría del caso. El fiscal indica u ordena lo que debe de hacer la Policía sin tener conocimiento y preparación científica del caso, pero si puede ordenar como puede empezar una investigación.

**Tercera:** Existe conflicto funcional entre la Fiscalía y la Policía, debido a que la Fiscalía generalmente no está desde un inicio en el lugar de comisión del delito, lo que da origen a las discrepancias e imprecisiones en la toma de información de lo acontecido. Existe un descontento cuando se produce una denuncia directa a la Fiscalía y esta no comunique a la Policía para que apoye en la investigación, sino que lo hace de forma muy personal.

Que existen dos entes de investigación la Policía y la Fiscalía que no siempre coordinan como debería de ser para lograr una óptima investigación. Que la Policía depende del Ministerio del Interior y el Fiscal al Ministerio Publico, pero a pesar de ello la Fiscalía es el director de la investigación, y por este hecho la Policía está bajo sus órdenes. No existe un protocolo que norme de manera horizontal las relaciones entre la Policía y la Fiscalía en el contexto de la investigación, existiendo diferencias desde el año 2004, cuando se puso en vigencia el Código Procesal Penal. Las diferencias funcionales existentes no contribuyen a que optimice una investigación realmente positiva.

## VI. RECOMENDACIONES

**Primera:** Crear una Policía más científica con un grado profesional equiparable al de Fiscal para que en el trato del trabajo sea horizontal y no vertical como actualmente lo es. Para evitar discrepancias entre los entes de investigación tanto Policía como Fiscalía es necesario crear una unidad de investigación autónoma profesionalizada de la Policía, dedicada exclusivamente a las labores de investigación criminal, quienes se dedicarían siempre a la investigación criminal, y evitar la rotación de este personal a otra especialidad o asumir otras funciones, lo que hace daño al trabajo de investigación.

**Segunda:** El Ministerio Público como director de la investigación es el responsable de todo el proceso investigatorio desde un inicio hasta el término del proceso penal, que muchas veces duran años, porque hay presos sin sentencia. Asimismo, se necesitan en mayor cantidad a los Fiscales, quienes no se abastecen por la gran cantidad de denuncias y procesos existentes. Ambas entidades deben tener una capacitación además mínima: la Policía en lo legal y la Fiscalía en lo técnico científico. Se debe crear un marco normativo que delimite exactamente la función de investigar los hechos delictivos entre la Policía y la Fiscalía, sin perder la coordinación para evitar fricciones que se producen con frecuencia.

**Tercera:** Las relaciones entre la Fiscalía y la Policía, deberían ser de coordinación de manera horizontal, para evitar imposiciones que muchas veces no están acordes con la formación técnica profesional, experiencia y conocimientos que tiene la Policía que convendrían ser tomados en cuenta por el Ministerio Público.

El conflicto proviene por las diferencias de opinión de cómo se lleva el proceso de investigación, porque los actos de investigación requieren una formación técnica y la formación del fiscal es teórica, tendría que existir un Instituto para la formación de investigadores, tanto fiscales como policías, que sería parte del Ministerio de Justicia.

## REFERENCIAS

- Álvarez, A. (2020). Clasificación de las investigaciones. *Repositorio de la Universidad de Lima*.  
<https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/10818/Nota%20Acad%C3%A9mica%20%20%2818.04.2021%29%20-%20Clasificaci%C3%B3n%20de%20Investigaciones.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Baltazar, J. (2018). *Conflictos funcionales entre Ministerio Público y Policía Nacional del Perú, Lima – 2017*. [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio institucional.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/12702/Baltazar\\_CJW.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/12702/Baltazar_CJW.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Bustamante, R. (2017). *Reforma constitucional para establecer un innovador modelo de investigación preliminar del delito y afianzar la función de investigación de la Policía nacional, en el marco del proceso penal*. [Tesis de maestría, Universidad San Martín de Porres]. Repositorio institucional.  
[https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/3659/bustamante\\_bra.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/3659/bustamante_bra.pdf?sequence=3&isAllowed=y)
- Canchón, L. y Arias, W. (2019). *Eficacia de la intervención del ministerio público en los procesos penales del sistema adversarial en Colombia*. [Tesis de pregrado, Universidad Libre de Colombia]. Repositorio institucional.  
<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/15996/Monografia%20Final.pdf?sequence=1>
- Canto, E. (2017). *Processo Penal Democrático e Ministério Público Investigador*. [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica de Sao Paulo]. Repositorio institucional.  
<https://tede2.pucsp.br/bitstream/handle/20863/2/Eduardo%20Olavo%20Neto.pdf>

Casación 14-2010 (2011, 5 de julio). Sala Penal Permanente de la Libertad-Poder Judicial.

<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/51241f8040999e839e90de1007ca24da/Libro+Casaciones+y+acuerdos+plenarios+CPP.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=51241f8040999e839e90de1007ca24da>

Casación 318 - 2011 (2012, 22 de noviembre). Sala Penal Permanente de Lima-Poder Judicial.

[https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2018/10/Casaci%C3%B3n-318-2011-Lima-Legis.pe\\_.pdf?fbclid=IwAR3iydmFy\\_63gXbOZEf9xtNLbUhH3pQICy6-9T2QFXzOFgzyGJXHAerX\\_ok](https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2018/10/Casaci%C3%B3n-318-2011-Lima-Legis.pe_.pdf?fbclid=IwAR3iydmFy_63gXbOZEf9xtNLbUhH3pQICy6-9T2QFXzOFgzyGJXHAerX_ok)

Castillo, Edelmira, & Vásquez, Martha Lucía (2003). El rigor metodológico en la investigación cualitativa. *Colombia Médica*, 34 (3),164-167.

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28334309>

Centro de Estudios de Justicia para las Américas. Universidad Alberto Hurtado (2020). *Persecución penal efectiva y estado de derecho: desafíos y líneas de acción para América Latina*.

<https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2021/03/doctrina49529.pdf>

Ciriaco, J. (2017). *La influencia del nuevo código procesal penal en la relación funcional entre el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, en la etapa de la investigación preliminar en los delitos de crimen organizado en Lima Metropolitana, periodo 2014-2016*. [Tesis de pregrado, Universidad Norbert Wiener]. Repositorio

institucional.

<http://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/545/TESIS%20-%20CIRIACO%20CAQUI%20JEFERSON%20JES%c3%9aS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Constitución Política del Perú (1993, 29 de diciembre). Congreso Constituyente Democrático del Perú.

<https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H682678>

- Decreto Legislativo N°957- Código Procesal Penal. (2004, 22 de julio). Poder Ejecutivo. <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-eb/detallenorma/H682695>
- Díaz, N. (2020). Reforma Procesal o cambio de Código: una mirada fiscal desde el distrito de Lima Este. *Revista Vox Juris*. 2020, 38 (1), p91-105. 15p. <https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/VJ/article/view/1718/1726>
- Embajada de Suiza (2017). *Seminario Internacional: La Fiscalía que México necesita*. <https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/5589/LaFiscaliaQueMexicoNecesitaSeminario.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Flores, C. (2017). *Profesionalización jurídica y desempeño funcional de los investigadores criminales*. [Tesis de Doctorado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Repositorio institucional. [https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/7103/Flores\\_vc.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/7103/Flores_vc.pdf?sequence=3&isAllowed=y)
- Fuster, D. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. *Propósitos y Representaciones*, 7(1), 201-229. <http://www.scielo.org.pe/pdf/pyr/v7n1/a10v7n1.pdf>
- García, F. (2021). *Importancia en la etapa preparatoria y la etapa intermedia en la identificación del acusado en el NCPP - Lima Norte*. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio institucional. [https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/5247/UNFV\\_EUPG\\_Garcia\\_Ramirez\\_Fernando\\_Vidal\\_Maestria\\_2021.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/5247/UNFV_EUPG_Garcia_Ramirez_Fernando_Vidal_Maestria_2021.pdf?sequence=3&isAllowed=y)
- Gutiérrez, R. *La cooperación eficaz como técnica de investigación frente al delito de delincuencia organizada y su aplicación en el Ecuador. Período 2014-2018*. [Tesis de Maestría, Universidad Técnica de Ambato]. Repositorio institucional. <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/31099/1/FJCS-POSG-192.pdf>

- Hernández, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill Interamericana, SA de CV. [https://www.academia.edu/44551333/METODOLOGIA\\_DE\\_LA\\_INVESTIGACI%C3%93N\\_LAS\\_RUTAS\\_CUANTITATIVA\\_CUALITATIVA\\_Y\\_MIXTA](https://www.academia.edu/44551333/METODOLOGIA_DE_LA_INVESTIGACI%C3%93N_LAS_RUTAS_CUANTITATIVA_CUALITATIVA_Y_MIXTA)
- Hernández, R., Fernández, C., Baptista, P.(2014). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill Interamericana, SA de CV.
- Hinostroza, L (2019). *La teoría del caso y los procesos penales, su aplicación en las fiscalías penales de Huancayo – 2017*. [Tesis de Pregrado, Universidad Peruana Los Andes]. Repositorio institucional]. [https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/862/T037\\_71\\_085783\\_T..pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/862/T037_71_085783_T..pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Huamán, L. (2020). “*El impacto de la investigación policial en la administración de justicia de los feminicidios, en la jurisdicción de Lima Metropolitana, 2015-2018*”. [Tesis de posgrado, Centro de Altos Estudios Nacionales-Escuela de Posgrado (CAEN-EPG)]. <https://renati.sunedu.gob.pe/bitstream/sunedu/2161634/1/PLAN%20DE%20TESIS%20FEMINICIDIO%20CRNL.%20%20HUAMAN%20DAZA%20FINA L%20PDF.pdf>
- Illescas, A. (2017). *Las Técnicas Especiales de Investigación del delito en la lucha contra el Crimen Organizado en el Ecuador a partir del año 2015*. [Tesis de Pregrado, Universidad Central del Ecuador]. <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/13254/1/T-UCE-0013-Ab-169.pdf>
- Jang, M. (2021). *Impacts of Evidence on Decision-making in Police Investigation*. [Tesis doctoral, Universidad de Portsmouth]. Repositorio institucional. [https://gupea.ub.gu.se/bitstream/handle/2077/68336/gupea\\_2077\\_68336\\_3.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://gupea.ub.gu.se/bitstream/handle/2077/68336/gupea_2077_68336_3.pdf?sequence=3&isAllowed=y)
- Lachi, V. y Luna, F. (2021). *Prórroga de la investigación preparatoria en delitos comunes y el derecho al plazo razonable, distrito fiscal de San Martín Tarapoto, 2019*. [Tesis de Pregrado, Universidad Científica del Perú]. <http://repositorio.ucp.edu.pe/bitstream/handle/UCP/1616/VANESSA%20ACHI%20C%3%81RDENAS%20Y%20FRANTS%20HAQUENS%20LUN>

[A%20MONTERO%20-%20TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y](#)

Ley Orgánica del Ministerio Público- Decreto Legislativo N°052 de 1981 (1981, 16 de marzo). Poder Ejecutivo.

[https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/publicaciones/26\\_ley\\_organica\\_mp.pdf](https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/publicaciones/26_ley_organica_mp.pdf)

Ley de la Policía Nacional del Perú- Decreto Legislativo N° 1267 de 2016 (2016, 18 de diciembre). Poder Ejecutivo. <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H1170025>

Macedo R.E y Núñez S. (2018). *Ineficacia de los actos de investigación preliminar en la escena del crimen de la policía y fiscal y su implicancia en el archivamiento definitivo de la investigación preliminar*. [Tesis de maestría, Universidad Continental]. Repositorio institucional.

[https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4925/1/INV\\_PG\\_MDMD\\_TI\\_Macedo\\_Nunez\\_2018.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4925/1/INV_PG_MDMD_TI_Macedo_Nunez_2018.pdf)

Mallma, J. (2019). *Efectos socio-jurídicos de la función Inoperante de la Policía Nacional del Perú en la investigación preliminar en Juliaca, 2017*. [Tesis de maestría, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez]. Repositorio institucional. <http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/3298>

Mandujano, V.E. (2020). *Efectos de la duplicidad de funciones del fiscal y el policía en la celeridad de las diligencias preliminares Lima Norte*. [Tesis de doctorado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio institucional. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/41658>

Marín, F. (2018). *Propuesta de incorporación de la técnica de investigación criminal de la inteligencia policial en el ordenamiento jurídico del estado plurinacional de Bolivia*. [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. Repositorio institucional.

<http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/bitstream/54000/563/2/TD-190.pdf>

Martínez, J. (2017). *Análisis de la etapa de investigación en el proceso penal*. [Tesis de Pregrado, Universidad Autónoma del Estado de México]. Repositorio institucional.

<http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/68209/TESIS.pdf?sequ>



[ence=1&isAllowed=y](#)

- Moussa, A.F., Al Qataweh, I.S. y Kandeel, M.E. (2022) Procedural necessity in primary investigation work. *Humanities and Social Sciences Communications*, 9 (1), art. no. 73, 5. <https://www.nature.com/articles/s41599-022-01084-w.pdf>
- Mozombite, W. e Hidalgo A. (2017). “El rol de los operadores de la investigación Preliminar (fiscalía y policía) en la comisión del Delito de hurto agravado en el distrito de Calleria - provincia de coronel portillo período 2015”. [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional de Ucayali]. Repositorio institucional. <http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/3221>
- Muller E.H. (2020) ¿Se ha consolidado en el Perú el binomio policía – fiscal? *Centro de Estudios de Justicia de las Américas*, 9. <https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/5650/La%20Investigaci%c3%b3n%20Criminal%20y%20el%20Binomio%20Polic%c3%ada%20Fiscal.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Nador, J., Vomland, M. Thielgen, M., Ramon, M. (2022). Face recognition in police officers: Who fits the bill? *Forensic Science International: Reports*. 5 (100267). <https://doi.org/10.1016/j.fsir.2022.100267>
- Olivo, B. (2019). *El rol del policía como primer respondiente dentro del Proceso penal acusatorio en un estado constitucional de Derecho*. [Tesis de doctorado, Universidad Autónoma de Nuevo León]. Repositorio institucional. <http://eprints.uanl.mx/18496/1/1080289219.pdf>
- Oriundo, M. (2020). *Conflicto de roles entre la Fiscalía y la Policía Nacional en la investigación preliminar de Lima Norte – Independencia 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad San Andrés]. Repositorio institucional. [http://repositorio.usan.edu.pe/bitstream/usan/128/1/ORIUNDO\\_HUA\\_MANI\\_TITULO\\_2020.pdf](http://repositorio.usan.edu.pe/bitstream/usan/128/1/ORIUNDO_HUA_MANI_TITULO_2020.pdf)
- Páez, Y. (2018). *Eficacia e ineficacia del Ministerio Público dentro del juicio acusatorio adversarial*. [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Estado de México]. Repositorio institucional.

<http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/94714/tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Pazmiño, G. (2017). *Objetividad y técnicas criminalísticas en la investigación fiscal*. [Tesis de pregrado, Universidad Regional Autónoma de los Andes]. Repositorio institucional. <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/6737/1/TUSDAB039-2017.pdf>

Protocolos de Actuación Interinstitucional Específicos para la Aplicación del Código Procesal Penal Peruano (2018). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1526234/PROTOCOLOS-DE-ACTUACION-C3%93N-INTERINSTITUCIONAL-VERSION-FINAL%20%281%29.pdf.pdf>

Quispe, J. (2020). *La conducción jurídica del Ministerio Público en los actos de investigación del nuevo proceso penal – Perú*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio institucional. <http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/4371/QUISPE%20HAYLLA%20JOSE%20LUIS%20-%20MAESTRIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Raul, C. (2019). *La Utilización De La Inteligencia Estratégica En La Investigación Criminal Para El Esclarecimiento De Casos*. [Tesis de Posgrado, Universidad Nacional de la Plata]. [http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/129702/Documento\\_completo.pdf?sequence=1](http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/129702/Documento_completo.pdf?sequence=1)

Reglamento de la Ley de la PNP-Decreto Supremo N° 026-2017-IN. (2017, 15 de octubre). Ministerio del Interior. <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H1191573>

Rivera, C. y Flores, L. (2020). *Propuesta de mejoras en las investigaciones practicadas por la PNP y el Ministerio Público, en la lucha contra el crimen organizado en Trujillo - La Libertad, periodo analizado 2017-2019*. [Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio

institucional.

[https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/18785/FLORES%20SOLIS\\_RIVERA%20ROJAS\\_PROPUESTA\\_DE\\_MEJORAS\\_EN\\_LAS\\_INVESTIGACIONES.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/18785/FLORES%20SOLIS_RIVERA%20ROJAS_PROPUESTA_DE_MEJORAS_EN_LAS_INVESTIGACIONES.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Rivera, J. (2017). *Funciones del Ministerio Público y la Policía Nacional en la determinación de roles en la etapa de investigación preparatoria del código procesal penal*. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional Hermilio Valdizan].

Repositorio institucional.

[http://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/2014/TM\\_Rivera\\_Cadillo\\_Jorge.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/2014/TM_Rivera_Cadillo_Jorge.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Rodríguez, S. (2017). *La investigación preparatoria y la acusación fiscal en el distrito judicial de Huaura – Huacho, 2015*. [Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo].

Repositorio institucional.

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/21953/Rodr%20c3%adquez\\_PSJ.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/21953/Rodr%20c3%adquez_PSJ.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Saffie, F. (2019). *El Error en el reconocimiento de las personas en la persecución penal*. [Tesis de pregrado, Universidad Miguel de Cervantes].

Repositorio institucional.

[https://www.umcervantes.cl/wp-content/uploads/2020/11/El\\_error-en-el-reconocimiento-de-las-personas-en-la-persecuci%C3%B3n-penal-las-falsas-identificaciones-en-Chile.pdf](https://www.umcervantes.cl/wp-content/uploads/2020/11/El_error-en-el-reconocimiento-de-las-personas-en-la-persecuci%C3%B3n-penal-las-falsas-identificaciones-en-Chile.pdf)

Uchasara, B. (2018). *Deficiente investigación fiscal, conlleva a sentencias absolutorias ocasionando impunidad en perjuicio de los justiciables en los juzgados penales de la provincia de San Román en el año 2014*. [Tesis de Maestría, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez].

Repositorio institucional.

<http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/1754>

Vargas, J. (2021). *La necesidad de devolver la titularidad de la investigación del delito a la Policía Nacional del Perú*. [Tesis de Pregrado, Universidad Cesar Vallejo].

Repositorio institucional.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/72633>

## Anexo 1. Matriz de consistencia

Título: "Optimización de las funciones de investigación entre la Policía y la Fiscalía en el distrito de Trujillo, 2021"							
Problemas		Objetivos		Categorías y sub categorías			
Problema General:		Objetivo general:		Categoría 1: Funciones de investigación de la Policía			
¿Cuáles son los factores que impiden la optimización de las funciones de investigación de la policía que investiga delitos y su relación con la Fiscalía, Trujillo 2021?	Analizar la existencia de una deficiente delimitación de responsabilidades entre la policía que investiga delitos y la relación con la Fiscalía.	Sub categorías		Indicadores	Ítems	Instrumento	
		Diligencias de urgencia e imprescindibles	Normas Doctrina Jurisprudencia Experiencia	2	Guía de entrevista		
		Secciones de investigación criminal	Normas Doctrina Jurisprudencia Experiencia	2	Guía de entrevista		
Problemas Específicos		Objetivos específicos		El Informe Policial	Normas Doctrina Jurisprudencia Experiencia	2	Guía de entrevista
¿Existen normas legales deficientes que determinan el trabajo de investigación delictiva de la Policía en el Proceso Penal?	Analizar el trabajo de investigación de la Policía en el Proceso Penal.						
¿Existen normas legales deficientes que establecen la responsabilidad de la Fiscalía en la investigación delictiva en el Proceso Penal?	Analizar la responsabilidad del Fiscal en la investigación en el Proceso Penal.	Categoría 2: Funciones de investigación de la Fiscalía					
¿Cuáles son los conflictos funcionales que existen entre la Policía y la Fiscalía durante la investigación del delito?	Examinar los conflictos funcionales que existen entre la Policía y la Fiscalía durante la investigación del delito.	Sub categorías		Indicadores	Ítems	Instrumento	
		Diligencias Preliminares	Normas Doctrina Jurisprudencia Experiencia	2	Guía de entrevista		
		Conducción Jurídica	Normas Doctrina Jurisprudencia Experiencia	2	Guía de entrevista		
		Teoría del caso	Normas Doctrina Jurisprudencia Experiencia	2	Guía de entrevista		
Diseño de investigación:		Escenario de estudio y Participantes:		Técnicas e instrumentos:	Rigor científico:	Método de análisis de datos:	
Enfoque: Cualitativo Tipo: Básica Diseño: Socio-critico fenomenológico		Escenario de estudio: locales donde se administra justicia en el distrito de Trujillo Participantes: Un juez, un fiscal, un policía y un abogado penalista litigante.		Técnicas: Entrevista y análisis documental Instrumentos: Guía de Entrevista y Guía de análisis documental.	Dependencia o consistencia lógica Credibilidad Auditabilidad Transferibilidad aplicabilidad.	Categorización Subcategorización	

## Anexo 2. Tabla de categorización

<b>Problemas</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Categoría</b>	<b>Sub categoría</b>
¿Cuáles son los factores que impiden la optimización de las funciones de investigación de la policía que investiga delitos y su relación con el Ministerio Público, Trujillo 2021?	Analizar la existencia de una deficiente delimitación de responsabilidades entre la policía que investiga delitos y la relación con el Ministerio Público	Funciones de investigación de la Policía	Diligencias de urgencia e imprescindibles
			Secciones de investigación criminal
			El Informe Policial
		Funciones de investigación de la Fiscalía	Diligencias Preliminares
			Conducción Jurídica
			Teoría del caso

### Anexo 3. Instrumentos de recolección de datos



#### GUÍA DE ENTREVISTA

Título:

Optimización de las funciones de investigación entre la Policía y la  
Fiscalía en el distrito de Trujillo, 2021

Entrevistado:

---

---

Cargo/ profesión/ grado académico del entrevistado:

---

---

Institución donde labora el entrevistado:

---

---

---

---

Objetivo general: ¿Cuáles son los factores que impiden la optimización de las funciones de investigación de la policía que investiga delitos y su relación con el Ministerio Público, Trujillo 2021?

Objetivo Específico N° 1: Analizar el trabajo de investigación de la Policía en el Proceso Penal.

Categoría 1: Funciones de investigación de la Policía

1.- ¿Considera usted que Usted que son importantes las diligencias de urgencia e

imprescindibles realizadas la Policía?

---

---

2.- ¿Cree usted que al realizar las diligencias de urgencia e imprescindibles la Policía comunica oportunamente sobre estas a la Fiscalía?

---

---

---

3.- ¿Qué ventajas y desventajas existen cuando la Policía realiza las diligencias de urgencia e imprescindibles?

---

---

---

4.- ¿Considera que deberían existir más efectivos dedicados a la investigación criminal? ¿Por qué?

---

---

---

5.- ¿Considera usted que los policías pertenecientes a las secciones de investigación criminal realizan una correcta actuación policial conforme al DL 957- Código Procesal Penal?

---

---

---

6.- ¿Considera usted que dentro del Informe Policial se debe calificar preliminarmente los hechos? ¿Por qué?

---

---

---

7.- ¿Considera usted que el Informe Policial contribuye al trabajo que desarrolla elFiscal durante la investigación del delito?

---

---

---

8.- ¿Considera usted que el Informe Policial se formula correctamente?

---

---

---

Objetivo Especifico N° 2: Analizar la responsabilidad del Ministerio Público en la investigación en el Proceso Penal.

Categoría 2: Funciones de investigación de la Fiscalía

9.- ¿Qué ventajas y desventajas existen cuando el fiscal realiza las diligencias preliminares por sí mismo?

---

---

---

10.- ¿Cree Usted que el fiscal participa activamente en las diligencias preliminares?

---

---

---

11.- ¿Considera usted que la Fiscalía realiza únicamente la conducción jurídica de los actos de investigación que realiza la Policía? ¿Por qué?

---

---

---



12.- ¿Considera usted que el Fiscal orienta correctamente al Policía en relación al acopio de los elementos probatorios necesarios para sustentar su teoría del caso?

¿Por qué?

---

---

---

13.- ¿Cómo debería de realizarse la conducción jurídica de la investigación por partedel fiscal?

---

---

---

14.- ¿Considera usted que la teoría del caso se va construyendo desde el momentoen que el fiscal toma conocimiento de los hechos?

---

---

---

15.- ¿Considera usted que la investigación de los hechos delictivos es importante paraque el fiscal pueda sostener la teoría del caso? ¿Por qué?

---

---

---

Objetivo Especifico N° 3: Identificar los conflictos funcionales que existen entre la Policía y la Fiscalía durante la investigación del delito

16.- ¿Cree usted que debería existir un protocolo para las relaciones entre lassecciones de investigación de la Policía y la Fiscalía?

---

---

---

17.- ¿Qué ventajas y desventajas existen cuando el fiscal realiza las diligencias preliminares solicitando la participación de la Policía?

---

---

---

18.- ¿Considera usted que el fiscal solo debería controlar jurídicamente los actos de investigación que realiza la Policía? ¿Por qué?

---

---

---

## Anexo 4. Certificado de validez de expertos

4/8/22, 15:56



### REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
GUERRERO OCAÑA, HENRY DNI 18097581	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS Fecha de diploma: 16/07/2012 Modalidad de estudios: -  Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACIÓN CIVIL <i>PERU</i>
GUERRERO OCAÑA, HENRY DNI 18097581	ABOGADO Fecha de diploma: 07/05/2013 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACIÓN CIVIL <i>PERU</i>
GUERRERO OCAÑA, HENRY DNI 18097581	MAGISTER EN GESTION PUBLICA Fecha de diploma: 01/08/16 Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matricula: 01/09/2013 Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SOBRE LA CATEGORÍA N° 01: FUNCIONES DE INVESTIGACION DE LA POLICIA

N°	SUBCATEGORIA / Items	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
SUBCATEGORIA 1: DILIGENCIAS DE URGENCIA E IMPRESCINDIBLES								
1	¿Considera usted que son importantes las diligencias de urgencia e imprescindibles realizadas la Policía?	✓		✓		✓		
2	¿Cree Usted que al realizar las diligencias de urgencia e imprescindibles la Policía comunica oportunamente sobre estas a la Fiscalía?	✓		✓		✓		
3	¿Qué ventajas y desventajas existen cuando la Policía realiza las diligencias de urgencia e imprescindibles?	✓		✓		✓		
SUBCATEGORIA 2: SECCIONES DE INVESTIGACION CRIMINAL								
4	¿Considera que deberían existir más efectivos dedicados a la investigación criminal? ¿Por qué?	✓		✓		✓		
5	¿Cree usted que debería existir un protocolo para las relaciones entre las secciones de investigación de la Policía y la Fiscalía?	✓						
6	¿Considera usted que los policías pertenecientes a las secciones de investigación criminal realizan una correcta actuación policial conforme al DL 957- Código Procesal Penal?	✓						
SUBCATEGORIA 3: EL INFORME POLICIAL								
7	¿Considera usted que dentro del Informe Policial se debe calificar preliminarmente los hechos? ¿Por qué?	✓		✓		✓		
8	¿Considera usted que el Informe Policial contribuye al trabajo que desarrolla el Fiscal durante la investigación del delito?	✓		✓		✓		
9	¿Considera usted que el Informe Policial se formula correctamente?	✓		✓		✓		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [x]      **Aplicable después de corregir** [ ]      **No aplicable** [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Guerrero Ocaña Henry      DNI: ...1.209.758.1.....


Especialidad del validador: DERECHO PENAL

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

  
 Henry Guerrero Ocaña  
 ABOGADO  
 Reg. C.A.L. 59673

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SOBRE LA CATEGORÍA N° 02: FUNCIONES DE INVESTIGACION DE LA FISCALIA**

N°	SUBCATEGORÍA / Items	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
SUBCATEGORÍA 1: DILIGENCIAS PRELIMINARES								
1	¿Qué ventajas y desventajas existen cuando el fiscal realiza las diligencias preliminares por sí mismo?	✓		✓		✓		
2	¿Cree usted que el fiscal participa activamente en las diligencias preliminares?	✓		✓		✓		
3	¿Qué ventajas y desventajas existen cuando el fiscal realiza las diligencias preliminares solicitando la participación de la Policía?	✓		✓		✓		
SUBCATEGORÍA 2: CONDUCCIÓN JURÍDICA								
4	¿Considera usted que la Fiscalía realiza únicamente la conducción jurídica de los actos de investigación que realiza la Policía? ¿Por qué?	✓		✓		✓		
5	¿Cómo debería de realizarse la conducción jurídica de la investigación por parte del fiscal?	✓		✓		✓		
6	¿Considera usted que el fiscal solo debería controlar jurídicamente los actos de investigación que realiza la Policía? ¿Por qué?	✓		✓		✓		
SUBCATEGORÍA 3: TEORÍA DEL CASO								
7	¿Considera usted que la teoría del caso se va construyendo desde el momento en que el fiscal toma conocimiento de los hechos?	✓		✓		✓		
8	¿Considera usted que la investigación de los hechos es importante para sostener la teoría del caso? ¿Por qué?	✓		✓		✓		
9	¿Considera usted que la investigación de los hechos delictivos es importante para que el fiscal pueda sostener la teoría del caso? ¿Por qué?	✓		✓		✓		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [✓]

Aplicable después de corregir [ ]

No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Guerrero Ocaña Henry

DNI: 18093581

Especialidad del validador: DERECHO PENAL

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

  
Henry Guerrero Ocaña  
 ABOGADO  
 REG. C.A.L. 59679



**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos

**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
VASQUEZ SHIMAJUKO, CARLOS SHIKARA DNI 18212895	<b>BACHILLER EN DERECHO</b> Fecha de diploma: 20/04/2001 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO <i>PERU</i>
VASQUEZ SHIMAJUKO, CARLOS SHIKARA DNI 18212895	<b>ABOGADO</b> Fecha de diploma: 01/10/2002 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO <i>PERU</i>
VASQUEZ SHIMAJUKO, CARLOS SHIKARA DNI 18212895	<b>TÍTULO DE DOCTOR DENTRO DEL PROGRAMA DE DERECHO PENAL Y CIENCIAS PENALES</b> Fecha de Diploma: 24/01/2011 <i>TIPO:</i> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>RECONOCIMIENTO</b></li></ul> Fecha de Resolución de Reconocimiento: 09/01/2018  Modalidad de estudios: Duración de estudios:	UNIVERSITAT POMPEU FABRA <i>ESPAÑA</i>



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SOBRE LA CATEGORÍA N° 01: FUNCIONES DE INVESTIGACION DE LA POLICIA

N°	SUBCATEGORÍA / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
SUBCATEGORÍA 1: DILIGENCIAS DE URGENCIA E IMPRESCINDIBLES								
1	¿Considera usted que son importantes las diligencias de urgencia e imprescindibles realizadas la Policía?	✓		✓		✓		
2	¿Cree Usted que al realizar las diligencias de urgencia e imprescindibles la Policía comunica oportunamente sobre estas a la Fiscalía?	✓		✓		✓		
3	¿Qué ventajas y desventajas existen cuando la Policía realiza las diligencias de urgencia e imprescindibles?	✓		✓		✓		
SUBCATEGORÍA 2: SECCIONES DE INVESTIGACION CRIMINAL								
4	¿Considera que deberían existir más efectivos dedicados a la investigación criminal? ¿Por qué?	✓		✓		✓		
5	¿Cree usted que debería existir un protocolo para las relaciones entre las secciones de investigación de la Policía y la Fiscalía?	✓		✓		✓		
6	¿Considera usted que los policías pertenecientes a las secciones de investigación criminal realizan una correcta actuación policial conforme al DL 957- Código Procesal Penal?	✓		✓		✓		
SUBCATEGORÍA 3: EL INFORME POLICIAL								
7	¿Considera usted que dentro del Informe Policial se debe calificar preliminarmente los hechos? ¿Por qué?	✓		✓		✓		
8	¿Considera usted que el Informe Policial contribuye al trabajo que desarrolla el Fiscal durante la investigación del delito?	✓		✓		✓		
9	¿Considera usted que el Informe Policial se formula correctamente?	✓		✓		✓		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): si presenta suficiencia

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable

Aplicable después de corregir

No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Vásquez Shimaguko, Shikara

DNI: 18212895

Especialidad del validador: Derecho Penal y Derechos Femenos

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

  
**SHIKARA VÁSQUEZ SHIMAJUKO**  
**ABOGADO**  
 Reg. CALL N° 3268

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SOBRE LA CATEGORÍA N° 02: FUNCIONES DE INVESTIGACION DE LA FISCALIA

N°	SUBCATEGORÍA / Items	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	SUBCATEGORÍA 1: DILIGENCIAS PRELIMINARES							
1	¿Qué ventajas y desventajas existen cuando el fiscal realiza las diligencias preliminares por sí mismo?	✓		✓		✓		
2	¿Cree usted que el fiscal participa activamente en las diligencias preliminares?	✓		✓		✓		
3	¿Qué ventajas y desventajas existen cuando el fiscal realiza las diligencias preliminares solicitando la participación de la Policía?	✓		✓		✓		
	SUBCATEGORÍA 2: CONDUCCION JURIDICA							
4	¿Considera usted que la Fiscalía realiza únicamente la conducción jurídica de los actos de investigación que realiza la Policía? ¿Por qué?	✓		✓		✓		
5	¿Cómo debería de realizarse la conducción jurídica de la investigación por parte del fiscal?	✓		✓		✓		
6	¿Considera usted que el fiscal solo debería controlar jurídicamente los actos de investigación que realiza la Policía? ¿Por qué?	✓		✓		✓		
	SUBCATEGORÍA 3: TEORIA DEL CASO							
7	¿Considera usted que la teoría del caso se va construyendo desde el momento en que el fiscal toma conocimiento de los hechos?	✓		✓		✓		
8	¿Considera usted que la investigación de los hechos es importante para sostener la teoría del caso? ¿Por qué?	✓		✓		✓		
9	¿Considera usted que la investigación de los hechos delictivos es importante para que el fiscal pueda sostener la teoría del caso? ¿Por qué?	✓		✓		✓		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si presenta suficiencia el trabajo realizado

Opinión de aplicabilidad:  Aplicable [M]  Aplicable después de corregir [ ]  No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Vásquez Shimaguko, Shikara DNI: 18.212.895

Especialidad del validador: Especialista en Derecho Penal y Ciencias Penales

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo  
 Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

  
 SHIKARA VASQUEZ SHIMAJUKO  
 ABOGADO  
 Req. CALL N° 3268



**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
RODRIGUEZ DE LA CRUZ, LUIS GONZALO DNI 18880200	BACHILLER EN EDUCACION Fecha de diploma: Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO <i>PERU</i>
RODRIGUEZ DE LA CRUZ, LUIS GONZALO DNI 18880200	ABOGADO Fecha de diploma: 31/08/2001 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO <i>PERU</i>
RODRIGUEZ DE LA CRUZ, LUIS GONZALO DNI 18880200	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS Fecha de diploma: 19/12/96 Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO <i>PERU</i>
RODRIGUEZ DE LA CRUZ, LUIS GONZALO DNI 18880200	MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA Fecha de diploma: 09/02/18 Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matrícula: 03/10/2015 Fecha egreso: 11/06/2017	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>

#### Anexo 4. Certificado de validez de expertos

#### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SOBRE LA CATEGORÍA N° 01: FUNCIONES DE INVESTIGACION DE LA POLICIA

N°	SUBCATEGORÍA / Items	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
SUBCATEGORÍA 1: DILIGENCIAS DE URGENCIA E IMPRESCINDIBLES								
1	¿Considera usted que son importantes las diligencias de urgencia e imprescindibles realizadas la Policía?	✓		✓		✓		
2	¿Cree Usted que al realizar las diligencias de urgencia e imprescindibles la Policía comunica oportunamente sobre estas a la Fiscalía?	✓		✓		✓		
3	¿Qué ventajas y desventajas existen cuando la Policía realiza las diligencias de urgencia e imprescindibles?	✓		✓		✓		
SUBCATEGORÍA 2: SECCIONES DE INVESTIGACION CRIMINAL								
4	¿Considera que deberían existir más efectivos dedicados a la investigación criminal? ¿Por qué?	✓		✓		✓		
5	¿Cree usted que debería existir un protocolo para las relaciones entre las secciones de investigación de la Policía y la Fiscalía?	✓		✓		✓		
6	¿Considera usted que los policías pertenecientes a las secciones de investigación criminal realizan una correcta actuación policial conforme al DL 957- Código Procesal Penal?	✓		✓		✓		
SUBCATEGORÍA 3: EL INFORME POLICIAL								
7	¿Considera usted que dentro del Informe Policial se debe calificar preliminarmente los hechos? ¿Por qué?	✓		✓		✓		
8	¿Considera usted que el Informe Policial contribuye al trabajo que desarrolla el Fiscal durante la investigación del delito?	✓		✓		✓		
9	¿Considera usted que el Informe Policial se formula correctamente?	✓		✓		✓		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable

Aplicable después de corregir

No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: RODRIGUEZ DE LA CRUZ, Luis Gonzalo

DNI: 18880200

Especialidad del validador: DERECHO PENAL

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

  
 LUIS GONZALO RODRIGUEZ DE LA CRUZ  
 ABOGADO  
 CALL N° 2806

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SOBRE LA CATEGORÍA N° 02: FUNCIONES DE INVESTIGACION DE LA FISCALIA**

N°	SUBCATEGORÍA / Items	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>SUBCATEGORÍA 1: DILIGENCIAS PRELIMINARES</b>								
1	¿Qué ventajas y desventajas existen cuando el fiscal realiza las diligencias preliminares por sí mismo?	✓		✓		✓		
2	¿Cree usted que el fiscal participa activamente en las diligencias preliminares?	✓		✓		✓		
3	¿Qué ventajas y desventajas existen cuando el fiscal realiza las diligencias preliminares solicitando la participación de la Policía?	✓		✓		✓		
<b>SUBCATEGORÍA 2: CONDUCCION JURIDICA</b>								
4	¿Considera usted que la Fiscalía realiza únicamente la conducción jurídica de los actos de investigación que realiza la Policía? ¿Por qué?	✓						
5	¿Cómo debería de realizarse la conducción jurídica de la investigación por parte del fiscal?	✓						
6	¿Considera usted que el fiscal solo debería controlar jurídicamente los actos de investigación que realiza la Policía? ¿Por qué?	✓						
<b>SUBCATEGORÍA 3: TEORÍA DEL CASO</b>								
7	¿Considera usted que la teoría del caso se va construyendo desde el momento en que el fiscal toma conocimiento de los hechos?	✓		✓		✓		
8	¿Considera usted que la investigación de los hechos es importante para sostener la teoría del caso? ¿Por qué?	✓		✓		✓		
9	¿Considera usted que la investigación de los hechos delictivos es importante para que el fiscal pueda sostener la teoría del caso? ¿Por qué?	✓		✓		✓		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): *de ley suficiencia*

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable

Aplicable después de corregir

No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: *RODRIGUEZ DE LA CRUZ, LUIS GONZALO*

DNI: *18880200*

Especialidad del validador: *DERECHO PENAL*

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

  
**LUIS GONZALO RODRIGUEZ DE LA CRUZ**  
**ABOGADO**  
**CALL N° 2805**





**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, VILLANUEVA DE LA CRUZ MANUEL BENIGNO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Optimización de las funciones de investigación entre la Policía y la Fiscalía en el distrito de Trujillo, 2021", cuyo autor es ASCATE PEREZ FELICITA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 10 de Agosto del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
VILLANUEVA DE LA CRUZ MANUEL BENIGNO <b>DNI:</b> 40284159 <b>ORCID:</b> 0000-0003-4797-653X	Firmado electrónicamente por: MVILLABEN01 el 12- 08-2022 11:44:51

Código documento Trilce: TRI - 0406999